# **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 081

## **LEGISLADORES**

	100	
Nº	TOA	

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

INFORME SOBRE LA ESTADÍ	PROYECTO DE RESOLUC			
CAPACIDAD EMITIDOS EN	LA PROVICIA DESDE EL	AÑO 2011	A LA	FECHA Y
OTROS ÍTEMS.				<del></del>
Entró en la Sesión de:	14 MAYO 2015			
Entró en la Sesión de: Girado a la Comisión Nº:	D/D	Α	p.	

4109115

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo de quince (15) días, el siguiente informe:

- a) estadística y detalle de certificados únicos de discapacidad emitidos en la Provincia desde el año 2011 a la fecha;
- b) procedimiento que se lleva a cabo para la ejecución de las juntas médicas de incapacidad laboral;
- c) certificación requerida a los beneficiarios del Régimen Único de Pensiones (RUPE) al cumplir la mayoría de edad;
- d) metodología para determinar el porcentaje de incapacidad laboral;
- e) profesionales que integran las juntas médicas de incapacidad laboral;
- f) existencia de profesionales que cuenten con las especialidades según la patología de discapacidad que se trate;
- g) mecanismo que se implementa a los fines de dar a conocer los derechos con que cuentan las personas con discapacidad;
- h) tiempo que demanda conformar una junta médica por incapacidad laboral hasta la emisión de su dictamen definitivo; e
- i) cantidad de juntas médicas por incapacidad laboral que se han llevado a cabo durante el año 2014, especificando los porcentajes de incapacidad que se han determinado en cada una de ellas.

Artículo 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.



**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA** 

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



### PEDIDO DE INFORME

**FUNDAMENTOS** 

OB MAY 213

Sr. Presidente

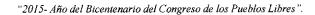
Entre las obligaciones que asumí como integrante de este cuerpo legislativo se encuentra la de realizar el seguimiento y control de las leyes y sus respectivas reglamentaciones, siempre con el objeto de conocer fehacientemente si el ejecutivo provincial ha adecuado sus políticas públicas a la legislación vigente.

Motiva el presente pedido de informe, conocer con mayor detalle la estadística en cuanto a la emisión de Certificados Únicos de Discapacidad en nuestra provincia, cómo evoluciona la prevalencia e incidencia de las diferentes discapacidades

Similares han sido los fundamentos que he expuesto en otros pedidos de informe que fueran presentados en esta misma sesión y que han sido dirigidos al mismo área, apuntando al logro del bien común de todos los habitantes de Tierra del Fuego, y más aún de aquellos sectores que resultan ser más vulnerables en el ejercicio de sus derechos, como son las personas en situación de discapacidad.

Nos preocupa sobremanera la situación de los Hospitales Públicos en la provincia, tras las denuncias permanentes de trabajadores de la salud, de la población en general y de lo que uno, desde el lugar que ocupa, ha podido relevar en cada visita realizada a nuestros hospitales, lo que hace que debamos movilizarnos e intentar, al menos, fomentar herramientas que tiendan a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur REPÚBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

evitar el deterioro de la salud pública.

Las leyes deben lograr que se ejerzan esos derechos, deben bregar por transformar y cambiar los paradigmas actuales. Por ello es que debemos conocer cabalmente si esas políticas buscan fortalecer la equidad en el acceso y el financiamiento de la salud, y si pretenden buscar un sistema más justo con igualdad de oportunidades para toda la población de Tierra del Fuego, actuando con responsabilidad y sensibilidad frente a las necesidades de todos, pero en especial con los grupos de mayor vulnerabilidad. Resulta imprescindible contar con la información requerida, a los efectos de conocer fehacientemente datos concretos y que muestren la realidad en materia de recursos humanos e instrumentos estadísticos con que cuenta la salud para determinar incapacidades laborales en las personas que padecen una discapacidad y poseen su respectiva certificación.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente pedido de informe.

Marta Susana SIRACUSA

Legisladora Provincial Poder Legislativo



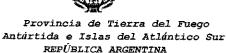
"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

#### **RESUELVE:**

- **Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara, en un plazo de quince (15) días, el siguiente informe:
- a) estadística y detalle de certificados únicos de discapacidad emitidos en la Provincia desde el año 2011 a la fecha;
- b) procedimiento que se lleva a cabo para la ejecución de las juntas médicas de incapacidad laboral;
- c) certificación requerida a los beneficiarios del Régimen Único de Pensiones (RUPE) al cumplir la mayoría de edad;
  - d) metodología para determinar el porcentaje de incapacidad laboral;
- e) profesionales que integran las juntas médicas de incapacidad laboral;
- f) existencia de profesionales que cuenten con las especialidades según la patología -discapacidad- de que se trate;
- g) mecanismo que se implementa a los fines de dar a conocer los derechos con que cuentan las personas con discapacidad;
- h) tiempo que demanda conformar una junta médica por incapacidad laboral hasta la emisión de su dictamen definitivo; e
  - i) cantidad de juntas médicas por incapacidad laboral que se han

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Antártida e Islas del Atlántico S REPÚBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA "2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

llevado a cabo durante el año 2014, especificando los porcentajes de incapacidad que se han determinado en cada una de ellas.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

Marta Susana SIRACUSA

Legisladora Provincial Poder Legislativo